



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
14 DIC 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA TEMPORARIA A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **92447**

SANTIAGO, 22 NOV 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4392 de fecha 02 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Ricardo Iván ROSAS GARCÍA, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 02 de agosto de 2011 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 1000067311-6, RIT N° 5604-2010, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de lesiones menos graves tipificado en el artículo 399 del Código Penal en relación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 20.066 a la pena de multa ascendente a la cantidad de un quinto de unidad tributaria mensual, la que se tendrá por cumplida, y por pagada con el mérito de los días de detención que ha ostentado el imputado con ocasión de esta causa. Se le condena asimismo a las penas accesorias legales especiales de prohibición de acercamiento a la víctima y abandono del hogar común por el término de un año; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 N° 1 e inciso final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y en los artículos 140 en relación con el 138 N° 1 e inciso final, artículos 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Ricardo Iván ROSAS GARCÍA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.331.529-3.

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTASE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
JEFE

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/ATR
28.09.2011